



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 4

**CONCURSO No. 4 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A MEDIO TIEMPO
DE LAS ASIGNATURAS: EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs);
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
(6hrs); Total 20 horas**

ACTA DE LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 09h15, se reúne la Comisión de Evaluación del Concurso No. 4 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las cátedras EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (6hrs); Total 20 horas. Comisión presidida por el señor Doctor Marcelo Vásquez Carrasco; e integrada por los señores profesores: Magíster Germán Luzuriaga Vásquez, Doctor Pablo Paño, Magíster Carolina Zúñiga y Magíster Nancy Chumbay, en calidad de vocales principales; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a declarar la idoneidad de los aspirantes, en base a los requisitos constantes en la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

En fecha 13 de febrero de 2021, la Dra. Ximena Vélez, Ph.D. y Dra. Yaroslava Robles presentan sus excusas de participar como miembros externos de la Comisión de Evaluación del Concurso No. 4, por lo que al no poder integrarse la comisión conforme al reglamento, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 162 del Código Orgánico Administrativo se suspenden los plazos y términos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Mediante Oficio C-VCS-013-IPS-2021-F.1320-OF de fecha 19 de febrero de 2021, el señor Vicerrector Académico de la UPS confirma la participación de la Mgt. Carolina Zúñiga en el Concurso No. 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca que dispone que: "Para las sesiones de la Comisión de Evaluación de Concursos se podrán emplear medios virtuales"; el Doctor Marcelo Vásquez Carrasco, Mgt. Germán Luzuriaga Vásquez, Doctor Pablo Paño y Magíster Carolina Zúñiga participan de manera presencial en la reunión, mientras que la Magíster Nancy Chumbay participa de manera virtual a través del aplicativo zoom.

En sesión de fecha 25 de febrero de 2021, los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 58 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca que dispone: "La comisión de Evaluación de concursos podrá solicitar a los participantes documentación adicional, exclusivamente para verificar el cumplimiento de los requisitos y declarar la idoneidad, esto no implica presentar nueva documentación o agregar documentación no presentada", solicitan a los aspirantes que en el término de dos días presenten las mallas curriculares de sus estudios de maestría: María José Rivera Ullauri (presentar traducción del Diploma Supplement de la maestría), Lucía Carolina Seade Mejía, Janneth Silvana Jarro Pandi, Christian Danilo Bravo Allaica, Paulo Andrés Freire Valdiviezo (malla curricular de la Maestría en Antropología), Gil Eloy Alfaro Reyes y Jaime Vicente Chuchuca Serrano.



Luego del análisis de los documentos de todos los aspirantes, el Tribunal declara idóneos a los siguientes profesionales:

NOMBRE	Solicitud Firmada	Título de tercer nivel	Título Maestría	Certificado de registro SENESCYT	Cédula y certificado de votación
RODRIGUEZ SANCHEZ DOLORES AMPARITO	SI	SI	SI	SI	SI
SEADE MEJIA LUCIA CAROLINA	SI	SI	SI	SI	SI
JARRO PANDI JANNETH SILVANA	SI	SI	SI	SI	SI
SOLANO ORTIZ CESAR AUGUSTO	SI	SI	SI	SI	SI
FREIRE VALDIVIEZO PAULO ANDRES	SI	SI	SI	SI	SI
CHUCHUCA SERRANO JAIME VICENTE	SI	SI	SI	SI	SI
BASANTEZ QUIZHPI XAVIER ERNESTO	SI	SI	SI	SI	SI
ALFARO REYES GIL ELOY	SI	SI	SI	SI	SI

Se declara la idoneidad de Mgt. César Augusto Solano Ortiz con el título de cuarto nivel Doctor dentro del programa de Doctorado en Filosofía y Ciencias del Lenguaje por cuanto el título de Maestría no cumple con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 58 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón que dispone: "en caso de presentarse documentación en otro idioma deberá adjuntarse la traducción legalmente realizada al idioma castellano".

- Se declara la no idoneidad de Mgt. Juan Félix Ripalda Yáñez por cuanto los títulos de tercer y cuarto nivel que presenta son copias de las copias certificadas, por lo que no cumple con el requisito de presentar original o copia certificada del título de tercer nivel.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. María Cristina Vázquez Mosquera por cuanto el título de cuarto nivel Magíster en Neuropsicología no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. María José Rivera Ullauri por cuanto no existe evidencia de que el título de cuarto nivel Master en Ciencias de la Globalización y el Desarrollo sea afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria. La malla presentada no está traducida, incumpliendo con lo que dispone el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador que señala que los documentos presentados en otro idioma deberán presentarse su traducción al castellano.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Segundo Joselito Morocho Ajila por cuanto el título de tercer nivel que presenta es copia de la copia certificada, por lo que no cumple con el requisito de presentar original o copia certificada del título de tercer nivel.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Tania Mabel Ayabaca Pineda por cuanto los títulos de tercer y cuarto nivel que presenta son copias de las copias certificadas, por lo que no cumple con el requisito de presentar original o copia certificada del título de tercer y cuarto nivel.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 4

- Se declara la no idoneidad de Mgt. Tania Alexandra Brito Criollo por cuanto el título de tercer nivel que presenta es copia de la copia certificada, por lo que no cumple con el requisito de presentar original o copia certificada del título de tercer nivel.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Pedro Andrés Muñoz Arteaga por cuanto los títulos de cuarto nivel Master Universitario en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica y Master Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor no son afines al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Israel Idrovo Landy por cuanto el título de tercer nivel de Diseñador no es afín al área del concurso requerido en la convocatoria, pues no se enmarca en el AREA/NUCLEO Fuente: UNESCO (1997) Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE, haciendo referencia a las Ciencias Sociales, educación comercial y derecho.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Liliana Alexandra Brito Roby por cuanto la copia del título de tercer nivel no está debidamente certificada, solo tiene sello de la notaría, pero no firma de notaría.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Tannia Edith Rodríguez Rodríguez por cuanto los títulos de cuarto nivel Máster en Artes con mención en Filosofía y Teoría del Arte, Máster en Filología Hispánica y Doctora en Historia de los Andes no son afines al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Karla Beatriz Maldonado Pulla por cuanto presenta un título de Especialista en Docencia Universitario, por lo que no cumple con el título de Maestría o Ph.D afín al área de las cátedras del concurso requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Christian Danilo Bravo Allaica por cuanto el título de cuarto nivel Maestro en Ciencias Políticas no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria, incluso luego de revisar la malla curricular entregada por el aspirante adicionalmente.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Erick Romario Padilla Curisaca por cuanto el título de cuarto nivel Máster Universitario en Neurociencias Básicas y Aplicadas no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Jostin Yusepe Zamora Avecillas por cuanto no tiene título de Maestría o Ph.D registrado en la SENESCYT, requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Oswaldo José Jiménez Bustillo por cuanto los títulos de tercer y cuarto nivel que presenta son copias de las copias certificadas, por lo que no cumple con el requisito de presentar original o copia certificada del título de tercer y cuarto nivel.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. José Luis Santos Morocho por cuanto si bien las copias de los títulos tienen sellos de la notaría explícitamente no indican ser fiel copia de su original, además solo tiene un sello de pie de firma del notario, pero sobre este no consta la firma del notario sino una raya, por lo cual no cumple con el requisito de presentar original o copia debidamente certificada de títulos de tercer y cuarto nivel.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Mónica Alexandra Saltos Cubillo por cuanto el título de cuarto nivel Magister en Gerencia y Liderazgo Educativo no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Héctor Daniel Coello Burgos por cuanto el título de cuarto nivel Maestría en Gerencia y Liderazgo Educativo no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Karla Sofía Andrade Castro por cuanto el título de cuarto nivel Magister en Neuropsicología no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.



- Se declara la no idoneidad de Mgt. Juan Carlos Bernal Reino por cuanto el título de cuarto nivel Magíster en Gerencia y Liderazgo Educacional no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria. Si bien cuenta con un título de Doctor en Educación Superior registrado en la Senescyt no presenta copia certificada u original de dicho documento para su validación.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Víctor Miguel Sumba Arévalo por cuanto los títulos de cuarto nivel Máster Universitario en Neuropsicología y Educación y Máster Universitario en Psicopedagogía no son afines al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Wilmer Dionicio Cuji Córdova por cuanto el título de cuarto nivel Máster Universitario en Neuropsicología y Educación no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Marco Antonio Ambrosi De la Cadena por cuanto presenta la traducción del título de cuarto nivel, mas no adjunta original o copia del título de Máster of Science in Philosophy of Science. La traducción la debía presentar como adjunto a la copia del título más no como sustitutivo de este.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Mireya Palacios Cordero por cuanto los títulos de cuarto nivel Magíster en Estudios Latinoamericanos mención pensamiento y Master of Human Sexuality studies no son afines al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Silvia Lucía López Alvarado por cuanto el título de cuarto nivel Magister en Salud del adolescente no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez por cuanto los títulos de cuarto nivel Magister en estudios de la cultura mención Literatura Hispanoamericana y Doctora (Programa Lengua Española: Investigación y Enseñanza) no son afines al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Ximena Alexandra Méndez Cuenca por cuanto el título de cuarto nivel Magister en Desarrollo de la Inteligencia y Educación no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Daniel Alberto Encalada Calle por cuanto el título de cuarto nivel Magister en Desarrollo Local Mención en Población y Territorio no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Cristian Fabián Zhimnay Valverde por cuanto el título de cuarto nivel Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de Mgt. Andrea Hidalgo Ochoa por cuanto el título de cuarto nivel Magíster en Educación no es afín al área de las cátedras del concurso requerido en la convocatoria.

Este resultado se comunicará a los participantes.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.

Marcelo Vásquez

Dr. Marcelo Vásquez Carrasco
Presidente

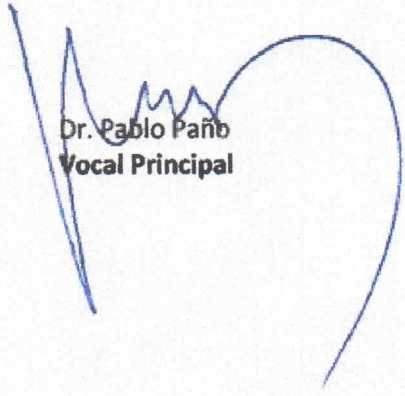
Mgt. Germán Luzuriaga Vásquez
Vocal Principal



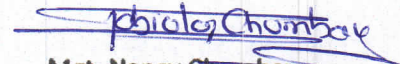
UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

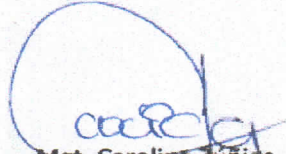
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 4



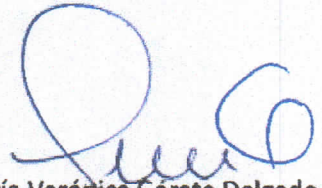
Dr. Pablo Paño
Vocal Principal



Mgt. Nancy Chumbay
Vocal Principal



Mgt. Carolina Zuñiga
Vocal Principal



Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA